Si el hechar mano con qualidad de reintegro de los depositos de Patrimonios, y de lo q.e pudiera rendir la venta de algun grano sacado del Posito de esa V.a fuera un arvitrio q.e por algun estilo me pareciera acsequible, ó por lo menos consiliable con los muchos incombenientes q.e inmediatam.te salen al encuentro, desde luego accederia á esta solicitud de Vms.: pero ni lo permito ni deven pensar en otra cosa mas q.e efectuar el repartim.to entre los Vecinos en los terminos q.e con repeticion les tengo prevenido; en el concepto de que de no verificarlo dentro de un breve termino, pondre en execucion los apremios con q.e les tengo conminado.

Dios gue á Vms. m. a.s
Murcia 30 de Ag.to de 1806.

Martin de Garay

SS.res Just.a y Ayuntam.to de la Villa de Totana

...hancilleria
...endha. Supe...
...; y assi mis...
...ente se Rego...
...en que recurrir...

...ctos y gastos concer...
...Quarentena por...
...a Diciembre de...
...driguez Deposita...
...y productos for...
...roductos y gastos de...
...los productos de...
...ta con los libram.tos...
...ado: Poniendo asi...
...compera de su Ad...
...iento para el Juez...
...las mismas aguas acompañando recibos que acrediten estas entregas, lo que execute en el termino de ocho dias, y en su vista resolvera el Ayuntam.to lo correspondiente

Asi lo acordaron y firman dhos señores damos Fee

Ygnacio M.a de Funes Ulloa

Juan Ant.o Yañez

Gonzalo Jose Canovas Fern.z

Juan de Canovas Marin

Andres Gonzalo Canovas

Antenos

Leon Navarro y Guardiola

Domingo Fern.z Ygamos